



# Resolución Jefatural

N° 4766 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE

Lima, 15 NOV 2018

## VISTOS:

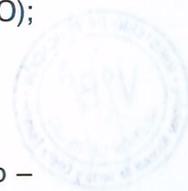
El escrito de fecha 12 de octubre de 2018, presentado por el becario Kevin Alexander Rodríguez Rivera, los Informes N° 354 y 367-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa, el Informe N° 7980 -2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, y demás recaudos del Expediente N° 49990 (SIGEDO); y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias, y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1013-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, se aprobó, entre otros aspectos, la adjudicación de la Beca Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2017, al señor Kevin Alexander Rodríguez Rivera, identificado con DNI N° 70682159, para seguir la carrera de Física en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

Que, mediante el escrito de vistos, el becario Kevin Alexander Rodríguez Rivera solicita al Programa, la autorización de viaje al exterior, para asistir al VIII Congreso de Quantum Foundations en la Universidad de CAECE en Buenos Aires Argentina, evento que se realizará del 21 al 23 de noviembre de 2018; sin embargo, el becario solicita permiso de viaje para dicho evento, del 19 al 24 de noviembre, señalando que los días adicionales se deben a que sus viajes aéreos tienen esas fechas de ida y de retorno. Adicionalmente solicita continuar con la subvención que se le otorga como becario durante los días de viaje solicitados para cubrir sus gastos de movilidad y alimentación. Asimismo, adjunta a su solicitud, entre otros documentos, la copia del documento de octubre de 2018, a través del cual, el Comité Organizador del “VIII Jornadas de Fundamentos de Cuántica”, comunica al becario que aceptaron su solicitud de participación en las “VIII Conference on Quantum Foundations: Quantum Logic & Quantum Structures”, que tendrán lugar en la Universidad de



CAECE, ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018, una copia de Resolución de Consejo de Universitario N° 711-2018, de fecha 23 de julio de 2018, a través de la cual, se resuelve, entre otros aspectos, aprobar el Informe (Relación de Ganadores) del Programa de Movilidad Estudiantil para participar en Eventos Académicos Internacionales 2018, dentro de los cuales se encuentra el referido becario para participar en el evento objeto de solicitud de viaje. Asimismo, dicha Resolución autoriza a su Oficina Universitaria de Planeamiento, entre otros, a efectuar la subvención de los gastos que deriven de la participación de sus estudiantes en los diferentes eventos académicos y una Declaración Jurada, a través de la cual el becario solicitante, señala que la Universidad CAECE de Buenos Aires Argentina, no le ofrece ayuda económica de ningún tipo para la asistencia al evento objeto de solicitud de viaje. Asimismo, señala que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, le esta subvencionando un monto de S/. 2050.64 soles, para cubrir sólo los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, según señala, y finalmente señala que ninguna otra institución externa le subvencionará los gastos del evento;

Que, mediante los Informes N° 354 y 367-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa, informa y traslada a esta Oficina la mencionada solicitud y sus adjuntos, concluyendo que la solicitud del becario cumple con los requisitos para la autorización de viaje y reafirmando lo sustentado por el becario;

Que, artículos 14 y 16 del “Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional”, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, y sus modificatorias, señalan a la letra lo siguiente:



*“Artículo 14.- Permanencia en la sede de estudios*

*El becario se encuentra obligado a permanecer en la sede de estudios de la IES en la que, adjudicado, durante el horario de clases, estando prohibido de ausentarse sin autorización expresa emitida por la Oficina de Becas mediante Resolución Jefatural por causas debidamente justificadas, acreditadas e informadas oportunamente.*

*(...)”*

*“Artículo 16° Retorno al Perú y otros viajes al exterior*

*El becario para efectos de salir del país donde realiza sus estudios debe contar con la autorización expresa del PRONABEC, con excepción que viaje sea con motivos de vacaciones.*

*En caso de realizar estudios, concursos, intercambios u otra modalidad formativa a la que tengan acceso los alumnos regulares de la IES y que ésta o la entidad de destino no asuma los costos, el becario continuará percibiendo la subvención por manutención, previa autorización de la Oficina de Gestión de Becas, mediante Resolución Jefatural.*

*(...)”*

Que, de la revisión del escrito presentado por el becario, así como los documentos que adjunta a su solicitud, se advierte que el mismo ha justificado y acreditado el motivo del viaje solicitado. Asimismo, se debe señalar que su participación en el VIII Congreso de Quantum Foundations en la Universidad de CAECE en Buenos Aires Argentina, evento para el cual el becario solicita la autorización de viaje, no sólo se encuentra relacionado con su carrera materia de beca y amparado dentro de la normativa del Programa, sino que, además, contribuirá al desarrollo académico, cultural y profesional del becario;

Que, se debe precisar que de la documentación que obra en el expediente, tanto de la Universidad de origen, como la de destino el evento “VIII Congreso de Quantum Foundations” en la Universidad de CAECE en Buenos Aires Argentina, se llevará a cabo del



21 al 23 de noviembre; sin embargo, considerando lo solicitado por el becario, debido a las fechas de sus pasajes, corresponde que la autorización de viaje se otorgue del 19 al 24 de noviembre;

Que, respecto a la solicitud del becario de mantener la subvención económica durante su viaje, esta Oficina no es competente para pronunciarse al respecto, siendo la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, la competente para resolver dichos extremos;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y se dispuso que en todas las normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos administrativos o de administración interna y demás documentación de similar naturaleza, debe entenderse a los Órganos y Unidades Orgánicas establecidos en el Manual de Operaciones del PRONABEC aprobada con Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señalando a la Oficina de Gestión de Becas como equivalente de las Oficinas de Becas Pregrado, Becas Postgrado y Becas Especiales;

Con el visto bueno de la Unidad de Seguimiento y Permanencia y conforme a lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N°. 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1132-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior del becario Kevin Alexander Rodríguez Rivera, identificado con DNI N° 70682159, de la carrera de Física en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para asistir al VIII Congreso de Quantum Foundations en la Universidad de CAECE en Buenos Aires Argentina, del 19 al 24 de noviembre del 2018.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución, con arreglo a Ley, al referido becario, a la Institución de Educación Superior, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Disponer que una copia fedateada completa del presente expediente, incluyendo la de esta Resolución y de los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se incluya en la carpeta del referido becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS  
Director de Sistema Administrativo III  
De la Oficina de Gestión de Becas